

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CARRETERAS.—CONSTRUCCION**

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Cáceres a Badajoz, cuyo presupuesto asciende a 154.196,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 8.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Agosto de 1922. — El Director general, A. Gálvez-Cañero. S—1415

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Mahón al Puerto de Fornells, cuyo presupuesto asciende a 342.634,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 17.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Agosto de 1922. — El Director general, A. Gálvez-Cañero. S—1416

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Cáceres a Ferreñón el Rubic cuyo presupuesto asciende a

330.601,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 16.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Agosto de 1922. — El Director general, A. Gálvez-Cañero. S—1417

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Foz de Utrera a Orpesa, tramo primero, cuyo presupuesto asciende a 196.207,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 9.900 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Agosto de 1922. — El Director general, A. Gálvez-Cañero. S—1418

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta del trozo tercero de la carretera de Olvera a San Roque, sección de Grazalema a Ubrique, cuyo presupuesto asciende a 257.255,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 12.900 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Agosto de 1922. — El Director general, A. Gálvez-Cañero. S—1419

Hasta las trece horas del día 8 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de un segundo de la carretera de Orotava a Villaflores, cuyo presupuesto asciende a 293.662,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 14.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Canarias (Tenerife), en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Agosto de 1922. — El Director general, A. Gálvez-Cañero. S—1420

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADILLA**

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde constitucional de Granadilla, provincia de Canarias.

Hago saber: que a instancia de Consolación González Rivero, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco González Rivero, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Israel González Rivero, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Consolación, nació en Granadilla, provincia de Canarias, el día 24 de Julio de 1896, teniendo por tanto, ahora si vive, veintiséis años, su estado era el de soltero, de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de Granadilla, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Israel González Rivero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Granadilla, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Virgilio Villalba.

S—6053

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde constitucional de Granadilla, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de don Juan Blanco Bello, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Miguel Blanco Díaz, alistado en el año 1922, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos

nos de Juan Blanco Díaz, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan y de Antonia; nació en Granadilla, provincia de Canarias, el día 23 de Enero de 1898, teniendo, por tanto, ahora si vive, veinticuatro años de edad, su estado era el de soltero, y oficio jornalero al ausentarse hace diez años del pueblo de Granadilla, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Juan Blanco Díaz, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Granadilla, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Virgilio Villalba. M-6052

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde Constitucional de Granadilla, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de don Cipriano García Casanova, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Antonio García González, alistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Eugenio García González, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Cipriano y de Juvenia, nació en Granadilla, provincia de Canarias, el día 1 de Julio de 1878, teniendo, por tanto, ahora si vive, cuarenta y cuatro años de edad, su estado era el de soltero y oficio jornalero al ausentarse hace doce años del pueblo de Granadilla, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Eugenio García González, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Granadilla, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Virgilio Villalba. M-6049

D. Enrique Fumero Melán, Alcalde accidental de Granadilla, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de don José Delgado Jorge y para que surta sus efectos el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Delgado Pérez, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de José, Luciano, Ernesto, Alfonso y Alberto Delgado Pérez, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de José y de Isabel, nacieron en Granadilla, provincia de Canarias, en 23 de Marzo de 1882, 8 de Enero de 1889, 15 de Febrero de 1891, 4 de Marzo de 1894 y 30 de Agosto de 1896, respectivamente, teniendo, por tanto, si viven, sesenta, veintidós y tres, treinta y uno, veintiocho y veintidós años de edad, siendo su es-

tado el de solteros y de oficio jornaleros al ausentarse, hace más de diez años, del pueblo de Granadilla, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados sujetos, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Granadilla, 15 de Mayo de 1922.—El Alcalde accidental, Enrique Fumero. M-6050

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIA (GRAN CANARIA)

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fernando Guerra Domínguez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Fernando Guerra Domínguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Fernando Guerra Domínguez es hijo de Fernando y de Teresa, cuenta sesenta y un años de edad y es labrador, sin que consten sus señas personales.

Guía, 16 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pedro González. M-6051

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIA DE ISORA

D. Abelardo González y González, Alcalde constitucional de Guía de Isora.

Hago saber: Que el mozo de este pueblo y reemplazo de 1922, Daniel Alvarez González, ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento, exponiendo que hace más de diez años se encuentra ausente, en ignorado paradero, su padre, Manuel Alvarez Hernández.

Insistido el oportuno expediente y resultando justificada la ausencia desde hace más de diez y ocho años para América, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Manuel Alvarez Hernández en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Manuel Alvarez Hernández se consignan los siguientes:

Estatura regular, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño, lampiño, oficio jornalero, no sabía leer ni escribir, ni tenía señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Guía, 16 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Abelardo González. M-6048

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POZUELO DE ZARZÓN

Ignorándose el paradero de José Paule Paule, natural de Pozuelo de Zarzón, padre del mozo Andrés Paule Segundo, número 17 del actual reemplazo por el cupo de este pueblo y esposo de Antonia Segundo Simón, de cincuenta y seis años de edad, que emigró hace unos doce años de esta localidad, y a los efectos de justificación correspondiente alegada por dicho mozo en el acto de la clasificación y declaración de soldados que comprende el caso 4.º del art. 89 de la ley de Reclutamiento, y a los efectos ordenados en el art. 145 del Reglamento de Reemplazos, se hace público, a fin de que el que supiere o adquiriera noticias del mismo, le comunique a las Autoridades correspondientes.

Pozuelo de Zarzón, 17 de Abril de 1922.—El Alcalde, Delfín Martín. M-5943

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONACHIL

D. Laureano Linares Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil.

Hago saber: Que a instancia del vecino de este pueblo Antonio Ruiz Carrión se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hijo Antonio Ruiz García, hermano del mozo Juan Ruiz García, número 19 del sorteo del actual reemplazo, a virtud de alegación interpuesta de excepción de hijo único en sentido legal de padre sexagenario.

Cuyas señas del individuo eran en la fecha que se ausentó las siguientes:

Pelo rubio, ojos melados, nariz recta, barba poca, boca pequeña, color rubio, frente estrecha.

Señas particulares, hizo del ojo derecho.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de las Autoridades y en cumplimiento a la ley.

Monachil, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Laureano Linares. M-6104

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTEFRIO

D. Felipe García Gómez, Alcalde constitucional de esta villa, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancia de don Juan Ramírez García, alistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Ramírez García, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Juan Ramírez Pareja y de Carmen García Marfil, nació en Montefrío, provincia de Granada, el día 9 de Noviembre de 1888, teniendo por tanto ahora si vive treinta y tres años, su estado era el de soltero y de oficio del campo, al ausentarse hace catorce años del pueblo de Montefrío, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la eje-

ción de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Ramírez García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Monteirío, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Felipe García.

M.—6103

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAYA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Luis Díaz Godoy de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luis Díaz Godoy se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luis Díaz Godoy es hijo de Juan Díaz García y de Isabel Godoy Janes, cuenta veintinueve años de edad, baja estatura, pelo negro, color blanco, ojos y boca regulares y nariz recta.

Naya, 16 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Muncida.

M.—6111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NEDA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Luis Hermida González de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luis Hermida González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luis Hermida González es hijo de Manuel y de Nicolasa, cuenta treinta y ocho años de edad.

Neda, 31 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Juan Pérez.

M.—6114

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Campos García de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Campos García se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Campos García es

hijo de José y de Josefa cuenta sesenta y dos años de edad.

Neda, 31 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Juan Pérez.

M.—6113

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Valentín Naveiras Fraquela de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Valentín Naveiras Fraquela, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Valentín Naveiras Fraquela es hijo de Antonio y de Andrea, cuenta veintisiete años de edad.

Neda, 31 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Juan Pérez.

M.—6112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORGIVA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Alvarez Reimón de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Alvarez Reimón, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Alvarez Reimón es hijo de Francisco y de Martirio, cuenta cuarenta y cinco años de edad, jornalero, casado, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, cara oval, barba poblada y color sano.

Orgiva, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Rivas.

M.—6115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOREÑA

Continuando en ignorado paradero desde hace más de diez años Benigno Fernández Riera, hermano del mozo Aquilino Fernández Riera, número 13 del reemplazo de 1921, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benigno Fernández Riera, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Benigno Fernández Riera para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al

servicio militar de su hermano Aquilino Fernández Riera.

El repetido Benigno Fernández Riera es natural de la Pañara (Noreña) hijo de José Fernández Taberna y de Regina Riera García y cuenta veintiseis años de edad, desconociéndose sus demás señas particulares.

Noreña, 23 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Alejandro Rodríguez.

M.—6110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADUL

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José María Maldonado Fernández de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José María Maldonado Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José María Maldonado Fernández es hijo de Gabino y de Matilde, cuenta veintinueve años de edad, es de estatura buena, pelo, ojos melados, nariz grande, boca grande, pelo castaño, tiene bigote, color moreno y aire de gitano, que es su raza.

Padul, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Plácido García.

M.—6129

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Ferrer Hidalgo de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Ferrer Hidalgo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Ferrer Hidalgo es hijo de Antonio y de Emilia, cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, cara ancha, nariz afilada, ojos melados, boca grande y tiene una cicatriz grande en la cabeza.

Padul, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Plácido García.

M.—6128

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco García Martín de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene

no conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco García Martín, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco García Martín es hijo de José y de Ana, cuenta cincuenta y tres años de edad, alto, grueso, color moreno, pelo negro, cara ancha, nariz chata, con una cicatriz en la barba.

Padul, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Plácido García.

M-6127

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Pérez Morales de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Pérez Morales, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Pérez Morales es hijo de José y de Dolores, cuenta cuarenta y seis años de edad, ojos azules grandes, cara ancha, estatura alta, nariz gruesa, pelo negro, tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello.

Padul, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Plácido García.

M-6126

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA DE MALLORCA

Don Bartolomé Fons Jofre de Villegas, Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que a instancia del mozo José Jaimez Cambra, del alistamiento de esta capital, reemplazo del actual año, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Juan Jaimez Porras, de edad de cuarenta y cinco años, pelo rubio, nariz regular, ojos pardos, barba regular, color sano, estatura alta, cuyo individuo se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticias de él, ignorándose por completo su paradero.

Y a efectos del art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Palma, 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Fons.

M-6132

Don Bartolomé Fons Jofre de Villegas, Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que a instancia del mozo Juan Plovins Enseñat, del alistamiento de esta capital, reemplazo del actual año, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en

averiguación del paradero de su padre Francisco Plovins Cañellas, de cuarenta y siete años, de oficio marinero, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba regular, color sano, cuyo individuo se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticias de él, ignorándose por completo su paradero.

Y a los efectos del art. 145 del Reglamento, para su aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Palma, 24 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Fons.

M-6123

Don Bartolomé Fons Jofre de Villegas, Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que a instancia del mozo Pablo Más Roca, del alistamiento de esta capital, reemplazo del año actual, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Pedro Antonio Más Más, de edad de cincuenta y seis años, de oficio albañil, alto de estatura, pelo rubio, nariz regular, color sano, ojos negos, barba regular, cuyo individuo se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticias de él, ignorándose por completo su paradero.

Y a los efectos del art. 145 del Reglamento, para su aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Palma, 24 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Fons.

M-6122

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEREIRO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Belmonte Cardoro, número 61 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Belmonte Cardoro; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Antonio es natural de Chandarias, hijo de Evaristo y de María, y cuenta veinticinco años de edad.

Pereiro, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo.

M-6116 y 6117

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Fernández Fernández, núm. 78 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Fidel Fernández Pérez y tíos Gerardo y Enrique Fernández Castro, a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Fidel, Gerardo y Enrique se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Fidel, Gerardo y Enrique para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y sobrino Antonio Fernández Fernández.

Los repetidos Fidel, Gerardo y Enrique son naturales de Pereiro, hijos de Manuel y de Amalia, y cuentan cuarenta, treinta y dos y veintiocho años de edad, respectivamente.

Pereiro, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo.

M-6118 y 6119

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Enrique Fernández Alvarez, núm. 56 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Camilo Fernández Gómez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Camilo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Camilo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Enrique Fernández Alvarez.

El repetido Camilo Fernández es natural de San Juan, hijo de Juan y de Rosa, y cuenta cincuenta años de edad.

Pereiro, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Joaquín Lorenzo.

M-6120 y 6121

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINOS DEL REY

Don José Aguado y Aguado, Alcalde constitucional de Pinos del Rey.

Incoado en esta Alcaldía expediente de ausencia por ignorarse el paradero y domicilio actual de los vecinos que fueron de este pueblo Rafael y Celedonio Merlo Márquez, de treinta y seis y treinta y cuatro años, respectivamente, ambos de ejercicio

del campo y de esta naturaleza, el primero de estado casado, ignorándose el del segundo, los cuales se ausentaron de esta localidad hace más de diez años con dirección a América, por el presente les cito, llamo y emplazo para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio Mario Marqués, mozo número 9 del reemplazo de 1921, sorteado en este pueblo.

Pinos del Rey, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Aguado.

M—6125

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PITRES

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del representante de Antonio Téllez Bonilla, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Pascual José Téllez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pascual José Téllez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pascual José Téllez es hijo de desconocido y de Concepción, cuenta cuarenta y cuatro años de edad y se ignoran sus señas personales.

Pitres, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Antonio González.

M—6130

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRAVIA

A instancia del mozo Ramón Martínez Bancés, número 30 del reemplazo de 1910, para que surta sus efectos en el expediente de revisión de excepción, se tramitan diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Luis Martínez Bancés, de treinta y cinco años de edad, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, y cuyas señas personales en la actualidad se ignoran.

A instancia del mozo Benjamín Barrera Fernández, número 20 de 1915, para que surta sus efectos en el expediente de revisión de excepción, se tramitan diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Florentino Barrera Fernández, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba y cuyas señas personales se ignoran en la actualidad.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 83 de la ley y 145 del Reglamento de Quintas.

Pravia, 25 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Benito Gaireles.

M—6131

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE LOS INFANTES

El Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Juan Santiago Fernández, de cuarenta y ocho años de edad, y a su esposa, Amadora Quintana Almenara, de cuarenta y dos años, padres del mozo número 8 del sorteo en el reemplazo de 1919, Juan Lázaro Santiago Quintana, vecinos que fueron de esta localidad, de la que se ausentaron hace más de veintidós años, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto en que se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del expresado mozo.

Puebla de los Infantes, 29 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Julián Saravia.

M—6124

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO DE LA CRUZ

D. Francisco Machado y Pérez, Alcalde constitucional del Puerto de la Cruz.

Hago saber: Que a instancia de parte, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se instruyen expedientes para justificar la ausencia y averiguar el paradero de los individuos que se expresan a continuación:

Benito Cándido Lorenzo Pérez, hijo de Juan y de Cándida, natural del Puerto de la Cruz; se ausentó para Cuba por el año 1909, por cuya fecha se hallaba residiendo en este pueblo, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: estatura se ignora, pelo castaño, ojos acastañados, color blanco, nariz roma; tiene diez y nueve años.

Mamerto Lorenzo Marrero, hijo de Manuel y de Julia, natural del Puerto de la Cruz; se ausentó para Cuba el año 1911, por cuya fecha se hallaba residiendo en este pueblo, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, color blanco, nariz recta; tiene veintinueve años.

Cristino Abrante Pérez, hijo de Antonio y Narcisca, natural del Puerto de la Cruz; se ausentó para Méjico por el año 1909, por cuya fecha residía en este pueblo, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color blanco, nariz recta; tiene veinticinco años.

Amaro del Jesús García Carmenaty, hijo de Domingo y de Felipa, natural del Puerto de la Cruz; se ausentó para la República de Cuba el año 1910, por cuya fecha residía en este pueblo, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: estatura se ignora, pelo castaño, ojos pardos, color blanco, nariz roma; tiene diez y ocho años.

Carlos Peraza Rodríguez, hijo de Carlos y de María Dolores, natural del Puerto de la Cruz; se halla ausente en ignorado paradero desde hace más de doce años, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, nariz roma; tiene cuarenta y cinco años.

Mannel Bravo Delgado, hijo de Juan y de Manuela, natural del Puerto de la Cruz; se ausentó para Santiago de Cuba por el año 1898, por cuya fecha re-

sidió en este pueblo, que fué su último domicilio en España, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, color blanco, nariz aguileña, particulares ninguna; tiene cuarenta y tres años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento, se hace público a fin de que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes ruego me participen cuantos años tengan e adquieran de los mencionados individuos.

Puerto de la Cruz, 30 de Marzo de 1922.—Francisco Machado.

M—6140

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUNTALLANA

D. Ambrosio Hernández Cabrera, Alcalde de Puntallana.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar continúa la ausencia de Antonio Piñero Felipe, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 945 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Piñero Felipe, padre del mozo del reemplazo de 1921, Rafael Piñero Ibarria, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Piñero Felipe, tiene el pelo castaño, cejas al pelo, con bigote y barba, sin otras señas conocidas.

Puntallana, 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ambrosio Hernández.

M—6139

D. Ambrosio Hernández Cabrera, Alcalde de Puntallana.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a solicitud de Juan Piñero Pelepa, mozo del reemplazo de 1920, número 27 del sorteo, se ha instruido expediente para acreditar continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Antonio Piñero Ibarria, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo Antonio Piñero Ibarria, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Antonio Piñero Ibarria es natural de este término municipal, y tendrá unos cincuenta y seis años de edad, pelo negro, cejas al pelo, con bigote y barba y sin otras señas particulares conocidas.

Puntallana, 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ambrosio Hernández.

M—6138

D. Ambrosio Hernández Cabrera,
Alcalde de Puntallana.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar continúa la ausencia de Julián y Francisco Guerra Cabrera, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Julián y Francisco, hermanos del mozo del reemplazo de 1921 Anastasio Guerra Cabrera, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Julián y Francisco Guerra Cabrera son hijos de Antonio y de María, sin que consten otros datos para su identificación.
Puntallana, 6 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Ambrosio Hernández.
M—6137

D. Ambrosio Hernández Cabrera,
Alcalde de Puntallana.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar continúa la ausencia de Manuel y Pantaleón Paz Ramón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y Pantaleón Paz Ramón, hermanos del mozo del reemplazo de 1921 Pedro Paz Ramón, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y Pantaleón Paz Ramón, sin hijos de Juan y de Antonia, sin que consten otros datos para su identificación.
Puntallana, 6 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Ambrosio Hernández.
M—6136

D. Ambrosio Hernández Cabrera,
Alcalde de Puntallana.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar continúa la ausencia de Manuel y José Domingo Cabrera Pérez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y José Domingo, hermanos del mozo Felipe Cabrera Pérez, del reemplazo de 1921, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y José Domingo Cabrera Pérez, son hijos de Domingo y María Antonia, sin que consten otros datos para su identificación.

Puntallana, 6 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Ambrosio Hernández.
M—6135

D. Ambrosio Hernández Cabrera,
Alcalde de Puntallana.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a solicitud de Román Francisco Pérez Guerra, prófugo indultado del reemplazo de 1912, se ha instruido expediente para acreditar continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Pablo Pérez Guerra, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial de los artículos 83 y 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo Pablo Pérez Guerra, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El referido Pablo Pérez Guerra es natural de este pueblo y es hijo de Antonio y de María, sin que consten otros datos para su identificación.
Puntallana, 6 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Ambrosio Hernández.
M—6134

D. Ambrosio Hernández Cabrera,
Alcalde del pueblo de Puntallana.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se instruye expediente para justificar continúa la ausencia de D. Juan Hernández Felipe de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Hernández Felipe, hermano del mozo del reemplazo de 1921, José Hernández Felipe, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Hernández Felipe es hijo de Inés y de María, sin que consten otros datos para su identificación.

Puntallana, 6 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Ambrosio Hernández.
M—6133

Don Domingo Abelo y Abelo,
Alcalde constitucional del Realejo Bajo, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del interesado, y para que surta sus efectos en el expediente de exención del servicio en filas del mozo Francisco González Pérez alistado el año actual de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últi-

mos del hermano de dicho mozo, llamado Vicente, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Vicente y de Jerónima; nació en Realejo Bajo, provincia de Canarias, el día 12 de Abril de 1894, teniendo, por tanto, ahora, si vive treinta y un años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace quince años del pueblo de Realejo Bajo, que fué su última residencia en España. Señal: estatura regular, color trigueño ojos pardos sin señas particulares que se conozcan.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado individuo tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Realejo Bajo, 18 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Domingo Abelo.
M—6146

Don Domingo Abelo y Abelo,
Alcalde constitucional del Realejo Bajo, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del interesado, y para que surta sus efectos en el expediente de exención del servicio en filas del mozo Guillermo García Pérez, alistado en el año actual de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José y Domingo García Pérez, hermanos de dicho mozo, cuyas filiaciones son las siguientes:

José García Pérez, hijo de Juan y de Luisa, de veintinueve años de edad, natural del Realejo Bajo, provincia de Canarias, pelo castaño, cejas al pelo ojos pardos, nariz regular color trigueño, estatura alta, señas particulares ninguna.

Domingo García Pérez, hijo de Juan y de Luisa, de veinticuatro años de edad, natural del Realejo Bajo, provincia de Canarias, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color claro y estatura regular, señas particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años de los expresados individuos tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Realejo Bajo, 18 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Domingo Abelo.
M—6145

Don Domingo Abelo y Abelo,
Alcalde constitucional del Realejo Bajo, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del interesado, y para que surta sus efectos en el expediente de exención del servicio en filas del mozo Francisco Padilla González, alistado en el año actual de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia

actual o durante los diez años últimos del hermano de dicho mozo, llamado Nicolás, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Antonia; nació en Realejo Bajo, provincia de Canarias, el día 18 de Marzo de 1890, teniendo ahora, por tanto, sesenta y cuatro años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de Realejo Bajo, que fue su última residencia en España.

Señas: Color trigüeño; estatura regular, ojos pardos, particulares que se le conozcan ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado individuo, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Realejo Bajo, 18 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Domingo Albelo.

M—6144

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBARBA

El Alcalde del Ayuntamiento de Ribarba.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Serafín y Maximino Donate Calvo, hermanos del mozo Francisco, quien reproduce la excepción del año de su reemplazo comprendida en el art. 89 de la ley, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Ribarba, 10 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Domingo Fernández.

M—6141

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOSA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de más de diez años de José García Vázquez, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José García Vázquez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José García Vázquez es hijo de Juan y de Rosa, cuenta veintiséis años de edad, es soltero y natural de Porcío, de este Concejo.

Riosa, 31 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Fernández.

M—6147

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROSARIO

D. Manuel Díaz y Ramos, Alcalde constitucional del pueblo del Rosario, en Tenerife.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, a instancia del mozo y en su defecto su padre, D. José Ramos Díaz, teniendo el número del sorteo aquél el 20, llamado Felipe Ramos López, y reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo cerca de la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del hermano del mozo José Ramos López, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para su aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia del ignorado paradero del referido José Ramos López se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramos López para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se hallare, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Felipe Ramos López.

El repetido José Ramos López es natural del Rosario, hijo de José y de Dominga, de estatura regular, y cuenta veintiséis años de edad.

Dado en el Rosario (Tenerife) a 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Díaz.

M—6143

D. Manuel Díaz y Ramos, Alcalde Constitucional del pueblo del Rosario, en Tenerife.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en la revisión de la excepción del mozo Cristóbal Tejera Díaz, del reemplazo de 1921, en su instancia manifestó que sigue en ignorado paradero su hermano Ignacio, de los mismos apellidos, se servirán participar a esta Alcaldía todas las personas que supieren el ignorado paradero de aquél, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ignacio Tejera Díaz para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se hallare, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Cristóbal Tejera Díaz.

El repetido Ignacio es natural del Rosario (Tenerife) hijo de Ignacio y de Margarita.

Dado en Rosario (Tenerife) a 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Díaz.

M—6142

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRÉS Y SAUCES

D. Severiano Toledo Hernández, segundo Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad de San Andrés y Saucés, en la isla de La Palma, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancias de Juan Machín Martín, mozo del actual reemplazo, se ha tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Felipe, por más de diez años, ignorándose su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos de la excepción alegada por el expresado interesado.

El mentado ausente Felipe Machín

Martín es hijo de Doña Catalina y de Marcial, y de veintiocho años de edad.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 15 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

San Andrés y Saucés, 17 de Marzo de 1922. El Alcalde accidental, Severiano Toledo Hernández.

M—6160

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Marcial Bermúdez Perdomo, número 21 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar su ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Bermúdez Perdomo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Bermúdez Perdomo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Bermúdez Perdomo para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se hallare, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Marcial Bermúdez Perdomo.

El repetido Juan Bermúdez Perdomo es natural de este pueblo, hijo de D. Marcial Bermúdez Perdomo y de doña María Perdomo y Perdomo, y cuenta veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, estatura regular, barba ninguna, color blanco, con una cicatriz sobre la sien derecha.

San Bartolomé de Lanzarote, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Antonio Cordovés.

M—6166

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLOME DE VALLEGRA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Xaus Gual, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Roberto, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Roberto Xaus Gual se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Roberto Xaus Gual para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se hallare, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

El repetido Roberto Xaus Gual es natural de Torre de Claramunt, hijo de Pablo Xaus Bonet y de Antonia Gual Vivó, y cuenta veintiséis años de edad, siendo su estatura mediana; su color moreno y cabellos castaños.

Vallbona, 21 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Marsal. M—6189

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA BRIGIDA

D. Fermín Monzón Gil, Alcalde constitucional de Santa Brígida, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de Gregorio del Toro Rivero, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Santiago del Toro Rivero, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Miguel y de Juana, nació en Santa Brígida (Canarias) el día 30 de Diciembre de 1899, teniendo por tanto ahora, si vive, veintidós años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Santiago del Toro Rivero que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Santa Brígida, 3 de Abril de 1922.—El Alcalde, Fermín Monzón.

M—6159

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAVIÑAO

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel, Enrique y Antonio Novo Valín, de la parroquia de Lage, en este distrito, y hermanos del mozo Baldomero Novo Valín, número 123 del sorteo para el año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Saviñao, 12 de Abril de 1922.—El Alcalde, José Benito Somoza.

M—6165

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por

más de diez años de José López López, natural de la parroquia de Reira, en este distrito, y hermano del mozo Pedro López López, número 29 del sorteo en el año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Saviñao, 12 de Abril de 1922.—El Alcalde, José Benito Somoza.

M—6164

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ramón Garza Teboada, de la parroquia de Lage, en este distrito, padre del mozo José Garza López, número 61 del sorteo para el año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas personales.

José López López, de diecisiete años de edad, natural de Reiriz (Lugo), de estado soltero, de estatura baja, hijo de Ramón y de Dolores; pelo, ojos y cejas castaños, cara redonda, color bueno.

Saviñao, 12 de Abril de 1922.—El Alcalde, José Benito Somoza.

M—6163

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA COMBA

A instancia del mozo Manuel Silvareño Pazos, núm. 94 del reemplazo del año actual, se ha instruido el expediente que previene el art. 145 del Reglamento de Reclutamiento, y acordó esta Corporación que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco Silvareño Recarey, padre del referido mozo, vecino que fué de la parroquia de Grijoa, en este Municipio, natural del término de Zas, de unos cuarenta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Lo que se hace público para que quien tenga conocimiento del paradero de dicho sujeto lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Santa Comba, 3 de Abril de 1922.—El Alcalde accidental, José Franco.

M—6162

Por parte del mozo Francisco Espasandín Moura, núm. 55 del reemplazo del año actual, se instruyó el expediente que determina el art. 145 del Reglamento de Reclutamiento, acordando la Corporación que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en

ignorado paradero de Antonio Espasandín (a) "Casaco", padre de dicho mozo, natural de la parroquia de Alón, vecino que fué de la de esta capital, jornalero, de unos cincuenta años de edad, de poca estatura, rubio, ojos azules, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Lo que se hace público para que quien tenga conocimiento del paradero de dicho sujeto lo comunique a esta Alcaldía.

Santa Comba, 3 de Abril de 1922.—El Alcalde accidental, José Franco.

M—6161

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

En expediente que instruyo en la Sección de Reclutas del distrito del Salvador, de esta ciudad, a instancia del mozo Emilio Gómez Navarro para acreditar la ausencia por más de diez años de su padre Antonio Gómez Lobatón, con objeto de comprobar dicho extremo ante el Tribunal del expresado distrito, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 83 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, he acordado publicar el presente edicto, a fin de que cualquier autoridad o persona que tenga noticia del paradero del citado Antonio Gómez Lobatón, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Sección con la brevedad posible, a los efectos consiguientes.

Señas: Edad cuarenta y tres años, estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz larga, boca regular, barba regular, frente regular, orejas regulares.

Sevilla, 27 de Marzo de 1922.—Pasqual Charlo.

M—6143

En expediente que instruyo en la Sección de Reclutas del distrito del Salvador, de esta ciudad, a instancia del mozo Juan José Mateos Vázquez, para acreditar la ausencia por más de diez años de su padre Juan Mateo Carratero, con objeto de comprobar dicho extremo ante el Tribunal del expresado distrito, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 83 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, he acordado publicar el presente edicto, a fin de que cualquier autoridad o persona que tengan noticias del paradero del citado Juan Mateos Carratero, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Sección con la brevedad posible, a los efectos consiguientes.

Señas: Edad cuarenta y un años, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz ancha, boca regular, barba poblada, orejas regulares; señas particulares: una cicatriz en el lado derecho del cuello.

Sevilla, 27 de Marzo de 1922.—Pasqual Charlo.

M—6149

Sucesores de Rivadóneya (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.